

Municipal, levantándose la presente acta para la debida constancia  
 doy fe

A. González

L. Arizpe

José María Morales

Ante mí

J. Cristóbal

N.º 18

Sesión ordinaria del día 6 de Agosto de 1900  
 A la hora de reglamento, reunidos los C.º Regidores que forman la Corporación Municipal de esta villa, bajo la presidencia del C.º Alcalde 1.º propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Trz.ª dió cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente dió cuenta haberse cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continuación el C.º Comisionado de Instrucción Primaria dió cuenta al Ayuntamiento que el gasto habido en los exámenes de los escuelas que existen en el municipio y lo invertido en las fiestas escolares ascendió a la suma de \$20.29¢, cuyo gasto se había echo del Fondo Municipal. Del mismo modo dió cuenta el mismo Sr. Comisionado, que el segundo Ayudante de la escuela Oficial de Niños, había echo formal renuncia del empleo que desempeñaba en dicha escuela; y habiéndole admitido su renuncia, lo ponia en conocimiento de la Corporación para lo que tuviera á bien determinar. El Ayuntamiento dispuso se nombre otro Ayudante para que ejerza el empleo del Sr. que renunció a fin de que la escuela esté servida para el día 1.º del entrante mes de Septiembre en que se abrirá esa escuela; autorizando al Ayuntamiento al C.º Comisionado del ramo, para que pueda ser empleado, para que la escuela no carezca de él. Que teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se levantó la sesión á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal, levantándose la

presente acta para la debida constancia: deyo

A. González

L. Arzúpe

Patrocinio Parilla J. Morales

Ante mí  
M. Argüelles

N.º 14

Sesión ordinaria del día 20 de Agosto de 1900.  
 A la hora de reglamento, se reunieron los Tres Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.º propietario y habiéndose declarado abierta la sesión, la Sra. dio cuenta con la anterior y sin discusión fué aprobada. En seguida el Sr. Presidente dió cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo que precede. Continúa, el mismo Sr. Presidente dió cuenta con la circular, expedida por la Sección 3.ª de la Sra. del Superior Govno del Estado, con fecha 7 del corriente, en la que se le remitieron cinco ejemplares de la Ley que a pedido del Honorable Congreso del Estado con fecha 30 de Julio último, sobre el contingente de hombres que debe dar el Estado para el Ejército Nacional. Y el correspondiente impreso de dicha circular y de la Ley referida dispone se forme en esta Villa a la mayor brevedad posible, un padrón de todo varón de 20 a 40 años de edad, que residan en este Municipio y formado dicho padrón, remitirse un ejemplar a la Sra. del Superior Govno del Estado para los fines que fueren convenientes. Y para que formen dicho padrón se nombran los Sres Severo Torales y Máximo García de quienes los presentarán a este Ayto. para los fines que fueren convenientes expresados. Y no teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo se levantó la sesión a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal levantándose